

SEÑOR:

JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL MOCHUELO II PH. CONTRA LUIS MANUEL ESCOBAR MEDINA.

RAD. 2019-0041

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

JULIETH CATHERINE DAZA HERNÁNDEZ, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, obrando dentro del correspondiente término procesal, acudo a su despacho para formular RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de fecha 16 de septiembre de 2020, recurso que se sustenta en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

I. RESPECTO DE LAS PRUEBAS DECRETAS

Mas que un reparo a las pruebas decretas, solicito al señor juez decretar las pruebas solicitadas en el escrito que descurre la contestación de la demanda y sus excepciones, en donde se solicito como prueba testimonial, la citación de las siguientes personas, mayores de edad, domiciliadas en Bogotá quienes prestan servicios personales en la copropiedad demandante, para que en la fecha y hora que se les señale, bajo la gravedad del juramento depongan lo que les conste sobre los hechos de la demanda y especialmente sobre lo relacionado a la tenencia del inmueble por parte del demandado, así como para que manifiesten si el demandado vive en el inmueble apartamento 1101 del Conjunto Residencial Caminos del Mochuelo II.

- ÁLVARO PARRA C.C. 4.947.230
Teléfono: 3133261146
Dirección de notificación: Calle 109 # 11 A – 47
- MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ C.C. 3.159.345
teléfono 3144030517
Dirección de notificación: Calle 109 # 11 A – 47

Se especifica que puntualmente los testimonios de estas personas van encaminados a desvirtuar cualquier manifestación de la parte demandada tendiente a probar las excepción propuesta denominada FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, en el entendido que el aquí demandado niega ser tenedor a cualquier titulo del inmueble apartamento 1101 del Conjunto Residencial Caminos del Mochuelo II.

II. RESPECTO DE LA NEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE REASUMIR EL PODER POR PARTE DEL ABOGADO EMMANUEL GUILLERMO CARREÑO BERNAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SERVIBIENES CONSULTORES Y ASESORES SAS.

El despacho negó la solicitud de reasumir poder por parte del representante legal der la compañía SERVIBIENES CONSULTORES Y ASESORES SAS., pues en opinión del despacho el representante legal *“no tiene la representación judicial y solo será designado por asamblea general de accionistas conforme al certificado de representación legal aportado”*.

La suscrita con todo respeto no comparte esta apreciación principalmente por lo siguiente:

1. Si bien en el certificado y representación legal de la compañía se puede apreciar que la asamblea general de accionistas podrá crear y designar el cargo de representantes judiciales, *quienes (...) podrán actuar en representación de la sociedad en cualquier proceso judicial al cual se le haya conferido poder para actuar (...)* y que en la actualidad existe este cargo y existen nombramientos en el mismos, también es cierto que en este mismo certificado se puede evidenciar que no existe exclusividad, para que la representación judicial de la compañía y sus clientes solo sea ejercida por intermedio de los representantes judiciales, por el contrario dentro del acápite denominado "**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**", se puede evidenciar las facultades del representante legal son absolutamente amplias y no se encuentran limitadas en el sentido de no puede representar judicialmente a la compañía ni a sus clientes, por el contrario se estipulo que "***La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente general, quien no tendrá restricción en materia de contratación por razón de la cuantía o naturaleza de los actos que este celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de lo sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.***"
2. Por otra parte es pertinente manifestar que en materia de representantes legales ha de tenerse en cuenta el principio previsto en el artículo 196 del código de comercio, en donde se les atribuye las mas amplias facultades de acción, de manera que puede representar a la compañía en todos aquellos actos o contratos, el sistema que se plantea en la norma citada permite que salvo estipulación en contrario se considere que los representantes legales están habilitados para hacer presente a la sociedad en todas las relaciones con terceros en que la compañía deba comprometerse para el desarrollo de la empresa prevista en los estatutos.
3. De acuerdo con lo expuesto la actividad irrestricta de los representantes legales constituye la regla general y las limitaciones a sus actuaciones son la excepción que requieren de pacto expreso dotado de autenticidad y publicidad mercantil. Es así que como se puede evidenciar en el certificado de existencia y representación de la compañía no existe una limitación expresa donde se le prohíba al representante legal, el cual además es abogado representar judicialmente a la compañía ni a sus clientes, en este caso **EL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL MOCHUELO II PH.**
4. Por último, es pertinente mencionar que existe una norma especial en el Código General del Proceso, el cual establece que "*(...) Igualmente podrá otorgarse poder a una persona jurídica cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios jurídicos. En este evento, podrá actuar en el proceso cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal (...)*" en este orden de ideas, al ser el señor EMMANUEL GUILLERMO CARREÑO BERNAL abogado y al estar inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la compañía apoderada, tiene la facultad para actuar como apoderado en el proceso de la referencia.

PETICIONES

81
Solicito al despacho, reponer auto de fecha 16 de septiembre de 2020 y en consecuencia decretar:

1. La prueba testimonial solicitada y por tal motivo citar a las siguientes personas:
 - ÁLVARO PARRA C.C. 4.947.230
Teléfono: 3133261146
Dirección de notificación: Calle 109 # 11 A – 47
 - MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ C.C. 3.159.345
teléfono 3144030517
Dirección de notificación: Calle 109 # 11 A – 47

2. Conceder personaría jurídica al abogado EMMANUEL GUILLERMO CARREÑO BERNAL, representante legal de la compañía SERVIBIENES, CONSULTORES ASESORES SAS, firma apoderada judicial de la copropiedad **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL MOCHUELO II PH.**

Sin otro particular, del señor juez.

Julieth Daza Hernandez

JULIETH DAZA HERNÁNDEZ

C.C. 1.020.751.150 de Bogotá.

T.P. 260.471 del C.S.J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2020 Hora: 16:23:43

Recibo No. AB20092383

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2009238387489

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVIBIENES, CONSULTORES Y ASESORES SAS
Nit: 830.014.979-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00690357
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 1996
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 6 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 No. 60 86 Of 408
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: emanuelgcb@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 2557387
Teléfono comercial 2: 3005756440
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 No. 60 86 Of 408
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: emanuelgcb@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 2557387
Teléfono para notificación 2: 3005756440
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2020 Hora: 16:23:43

Recibo No. AB20092383

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2009238387489

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Escritura Pública No.2.263 Notaría 29 de Santa Fe de Bogotá del 11 de marzo de 1.996, inscrita el 14 de marzo de 1.996 bajo el No. 530.781 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SERVIBIENES Y COBRANZAS CIA. LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 70 de la Notaría 19 de Bogotá D.C. Del 15 de enero de 2015, inscrita el 17 de marzo de 2015 bajo el número 01921321 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SERVIBIENES Y COBRANZAS CIA LTDA, por el de: SERVIBIENES, COBRANZAS Y ASESORIAS JURIDICAS CIA LTDA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 2 de la Junta de Socios, del 25 de abril de 2017, inscrito el 12 de mayo de 2017 bajo el número 02223599 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SERVIBIENES, COBRANZAS Y ASESORIAS JURIDICAS CIA LTDA por el de SERVIBIENES CONSULTORES Y ASESORES SAS.

Que por Acta No. 2 de la Junta de Socios, del 25 de abril de 2017, inscrito el 12 de mayo de 2017 bajo el número 02223599 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SERVIBIENES CONSULTORES Y ASESORES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2020 Hora: 16:23:43

Recibo No. AB20092383

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B200923837489

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto Social: La sociedad SERVIBIENES CONSULTORES Y ASESORES SAS. Podrá ejercer cualquier actividad comercial y civil de carácter lícito y en especial tendrá como objeto: A. La administración, corretaje, comisión, compra y venta de finca raíz, avalúo de la propiedad inmueble y en general, todos los negocios relacionados con esta. B. La construcción, diseño y edificación en todas sus modalidades de construcciones, condominios, casas de habitación, locales comerciales y en general toda clase de bienes inmuebles. C. La compra de toda clase de bienes muebles e inmuebles. D. La venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles. E. La supervisión de obras diseñadas y realizadas por la sociedad, así como las realizadas por terceros de las cuales se solicite su supervisión. F. La administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles. G. La planeación de estudios financieros y de la realización de planes maestros de comercialización de bienes inmuebles, así como de diseños de construcción y servicios relacionados con los mismos. H. Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales. I. Tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o no, mediante el aporte de dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas. J. Abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social k. Explotar la propiedad horizontal en todas sus formas o en cualquiera de ellas. l. La sociedad podrá además, dar o tomar dinero en mutuo con interés, hacer inversiones en cualquier clase de sociedades y empresas de cualquier naturaleza, especialmente en aquellas que tengan objetos relacionados con los de la compañía. M. Adquirir bienes muebles e inmuebles y enajenarlos, permutarlos o gravarlos, darlos en prenda o hipoteca. N. La comercialización de toda clase de productos, así como la agencia y representación de casas nacionales y extranjeras y la importación y exportación, compra y venta de toda clase de productos. O. Para el cumplimiento de los actos que constituye este objeto la sociedad podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos, contratos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles que sean necesarios y convenientes para los fines que ella persigue. P. Obtener, explotar o concesionar cualquier bien referente a la propiedad intelectual, como patentes, marcas etc., Q. Celebrar con establecimientos de crédito y empresas aseguradoras todas las operaciones sociales que requiera el giro ordinario de los negocios sociales. R. Girar, aceptar, endosar, cobrar y negociar en general

84



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2020 Hora: 16:23:43

Recibo No. AB20092383

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2009238387489

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada SERVIBIENES CONSULTORES Y ASESORES S.A.S., estará a cargo de una o dos personas naturales, o jurídicas, accionistas o no, según lo decida la asamblea general de accionistas, designados por la asamblea general de accionistas. La representación legal será ejercida de manera separada y/o conjunta y simultánea por el gerente general y por el gerente suplente. Parágrafo: La asamblea general de accionistas, podrá crear y designar el cargo de representantes judiciales, quienes, podrán actuar en representación de la sociedad en cualquier proceso judicial al cual se le haya conferido poder para actuar, en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 del Código General del Proceso. La designación de los representantes judiciales, será por la asamblea general de accionistas. Su mandato será esencialmente revocable, pero podrá ser reelegido o ratificado indefinidamente por la misma asamblea.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: 1. Gerente general. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente general, quien no tendrá restricción en materia de contratación por razón de la cuantía o naturaleza de los actos que este celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. 2. Gerente suplente. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente suplente, quien no tendrá restricción en materia de contratación por razón de la cuantía o naturaleza de los actos que este celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, teniendo en cuenta la restricción arriba mencionada. El representante legal se entenderá investido de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2020 Hora: 16:23:43

Recibo No. AB20092383

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2009238387489

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y o los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, hacer enajenación alguna de activos fijos de la sociedad; obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo autorización de la asamblea general. Parágrafo: La asamblea general de accionistas, podrá crear y designar el cargo de representantes judiciales, dicho cargo podrá ser ostentado por una o varias personas naturales, quienes deberán ser abogados titulados y deberá tener tarjeta profesional vigente. El representante judicial, podrá actuar en representación de la sociedad en cualquier proceso judicial al cual se le haya conferido poder para actuar, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 3 de Asamblea de Accionistas del 9 de abril de 2019, inscrita el 10 de mayo de 2019 bajo el número 02464093 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|-----------------------------------|----------------------|
| GERENTE GENERAL | |
| CARREÑO BERNAL EMMANUEL GUILLERMO | C.C. 000001032440394 |

Que por Acta no. 2 de Asamblea de Accionistas del 6 de diciembre de 2018, inscrita el 20 de diciembre de 2018 bajo el número 02406855 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|-----------------------------|----------------------|
| GERENTE SUPLENTE | |
| BERNAL PEÑA MARTHA VICTORIA | C.C. 000000041668621 |

Que por Acta no. 2 de Junta de Socios del 25 de abril de 2017, inscrita el 12 de mayo de 2017 bajo el número 02223599 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|--------|----------------|
|--------|----------------|

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2020 Hora: 16:23:43

Recibo No. AB20092383

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2009238387489

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE JUDICIAL

QUINTERO DIAZ ELKIN JEILER

C.C. 000000080845752

REPRESENTANTE JUDICIAL

ESPITIA VANEGAS ALVARO ENRIQUE

C.C. 000000019394403

REFORMAS DE ESTATUTOS

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|----------------|------------|--------------|----------------------|
| 10.131 | 16--X-1996 | 29 STAFE BTA | 14-XI-1996 NO.561988 |

Reformas:

| Documento No. | Fecha | Origen | Fecha | No.Insc. |
|---------------|------------|-----------------|------------|----------|
| 70 | 2015/01/15 | Notaría 19 | 2015/03/17 | 01921306 |
| 70 | 2015/01/15 | Notaría 19 | 2015/03/17 | 01921321 |
| 2386 | 2015/09/10 | Notaría 19 | 2016/06/24 | 02116402 |
| 2 | 2017/04/25 | Junta de Socios | 2017/05/12 | 02223599 |

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820

Actividad secundaria Código CIIU: 6910

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2020 Hora: 16:23:43

Recibo No. AB20092383

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2009238387489

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6820

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

016



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2020 Hora: 16:23:43

Recibo No. AB20092383

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2009238387489

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
FILIACIÓN EN LISTA Y TRASLADO

Fijación en lista hoy: _____

En traslado Recurso Reposición

Comienza: _____ 8:00 a.m.

Termina: _____ 5:00 p.m.

SECRETARIA _____

2019-0041 - RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emmanuel Guillermo Carreño Bernal <emanuelgcb@hotmail.com>

Mar 22/09/2020 12:07 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (325 KB)

Memorial RECURSO DE REPOSICIÓN MOCHUELO VS ESCOBAR.pdf; certificado de existencia y representacion servibienes 31 de agosto de 2020.pdf;

SEÑOR:

JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL MOCHUELO II PH. CONTRA LUIS MANUEL ESCOBAR MEDINA.

RAD. 2019-0041

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Buenas tardes en adjunto el memorial de la referencia junto con un anexo.

Cordialmente.

Servibienes, Consultores y Asesores SAS

79

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 15 SEP 2020 del año Dos Mil Veinte.
(2020)

Con fundamento en el art. 443 numeral 2º, y el art. 372 del Código General del Proceso, el juzgado, dispone:

1. **CONVOCAR** a audiencia de que trata los arts. 372 del C. General del proceso.

Para tal efecto, se señala la hora de las 9:00am del día 09 del mes de febrero del año 2021. Se hacen las advertencias de ley, tanto a las partes, como sus apoderados.

Por secretaría comuníquese a la Sala de Audiencias de la Rama Judicial, adjuntando copia de esta providencia, para efectos de la programación de la audiencia y adjudicación de la correspondiente Sala. Déjese la constancia de rigor; o a través de medio virtual el cual se le comunicará a las partes.

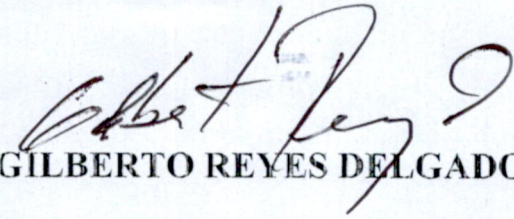
2. Citar a las partes en el proceso, a fin que absuelvan Interrogatorio de Parte dentro de la misma audiencia y que el juez interrogará en forma oficiosa; igualmente para que tenga lugar la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Se hacen las advertencias de ley.

3. La parte demandante en oportunidad recorrió el traslado de las excepciones de mérito, el que se tendrá en cuenta en oportunidad legal pertinente.

4 – **NEGAR** reasumir el poder por parte del Sr. EMMANUEL GUILLERMO CARREÑO BERNAL, quien es el Representante Legal de la sociedad SERVIBIENES, CONSULTORES Y ASESORES SAS, no teniendo la representación Judicial, y solo será designado por asamblea general de accionistas, conforme al certificado de Representación Legal aportado.

NOTIFÍQUESE

El Juez


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 25 hoy 17 SEP. 2020.
El Secretario, 